



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01261836- -NEU-LEGAL#MMD - ANR ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (“ONU Mujeres”) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01261836- -NEU-LEGAL#MMD, correspondiente al Expediente Físico N° 1300-001237/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, la Ley de Administración Financiera y Control 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte económico a favor de la ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (“ONU Mujeres”), por la suma total de pesos quince millones ochocientos dieciocho mil trescientos ocho 00/100 (\$15.818.308,00), correspondientes a dólares estadounidenses sesenta y dos mil (u\$s62.000) que en más o en menos surja de las diferencias de cambio de Naciones Unidas al momento del pago, en el marco de un acuerdo que se proyecta suscribir y que tiene como objeto que ONU Mujeres, brinde “Asistencia técnica para la implementación de la Escuela de Liderazgo y Conducción para Mujeres 2” en la Provincia del Neuquén en el marco del programa “Neuquinas con Impacto - Segunda Edición” cuyo tenor obra en el documento IF-2023-00668317-NEU-ADM#MMD;

Que se origina el aporte en la Carta de Cooperación mutua para desarrollar políticas públicas y acciones en las áreas de formación de mujeres que suscribieron en noviembre de 2021 la Provincia del Neuquén y la Organización de Naciones Unidas (ONU);

Que en la misma se diseñaron políticas públicas en el Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas MECNUD 2021-2025; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) un líderes, adaptación y mitigación del cambio climático y construcción de ciudades sustentables, del que surgió para el año 2022 el Programa de Neuquinas con Impacto;

Que respecto del ejercicio del año 2023 se definió que el programa de Conducción y Liderazgo de Jóvenes Mujeres, *Neuquinas con Impacto - Segunda Edición* IF-2023-00668317-NEU-ADM#MMD, quedaría bajo la órbita del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, siendo de resaltar que se ha instado la contratación de la "Fundación Potenciar" para la implementación en concreto de las capacitaciones programadas respecto de las mujeres beneficiarias;

Que el mencionado aporte, tiene por objeto la acción conjunta entre LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (“ONU Mujeres”) y la Provincia del Neuquén tendientes a promover la aprehensión autorreflexiva y fortalezas del liderazgo de las mujeres a través de espacios de capacitación y formación, identificando y potenciando las capacidades subjetivas en pos del logro de proyectos personales autodeterminados, propugnando la participación e inserción de las mujeres en ámbitos de conducción tanto públicos como privados, acompañando la vocación emprendedora dentro del universo de mujeres de la Provincia del Neuquén, y en particular ONU Mujeres, brindará capacitación y asistencia a quienes organizan e implementan el programa aludido, poniendo a disposición su trayectoria, experiencia y conocimientos de la materia para que la Provincia y la Fundación Potenciar logren en su máxima posibilidad las capacitaciones mencionadas;

Que además la misma alcanzará a la ciudadanía sobre la cual el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad tenga incumbencia, en el marco de las competencias asignadas al mentado Ministerio a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, entre las cuales se encuentran propiciar e incorporar la perspectiva de género en los ámbitos institucionales, sociales, educativos, comunitarios, privados, y de la ciudadanía en general; propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de la Provincia; formular programas de acción, líneas, dispositivos y monitoreo para la prevención y erradicación de la violencia de género, entre otras;

Que para continuar con el desarrollo de la segunda edición del programa y en las mismas condiciones que el año anterior, es fundamental contar nuevamente con el acompañamiento técnico de ONU Mujeres, dado el éxito y el prestigioso aporte que han dado durante todo el proceso. La Segunda Edición prevé nuevamente un alcance y acompañamiento a trescientas (300) nuevas mujeres de todo el territorio provincial.

Que al tratarse de un aporte económico -subsidio- resulta aplicable lo establecido en el artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2758/95 Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, cuyos recaudos han sido debidamente cumplimentados;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que la presente norma se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (“ONU Mujeres”), CUIT N° 30-68307705-0, por la suma de pesos quince millones ochocientos dieciocho mil trescientos ocho 00/100 (\$15.818.308,00) equivalentes a dólares estadounidenses sesenta y dos mil (u\$s62.000) o en lo que más o menos surja de las diferencias que resulten del tipo de cambio de Naciones Unidas al momento del pago.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (“ONU Mujeres”) que como documento **IF-2023-01281228-NEU-PLANIF#MMD** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Ejercicio 2023

U.O: 01 - MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

PRG 084 - CONDUCCIÓN Y LIDERAZGO DE JÓVENES MUJERES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	\$15.818.308,00

TOTAL PESOS: \$15.818.308,00.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad instrumentase los mecanismos de liquidación y pago de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.